





NOTA: PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA CONSTANCIA VER EL REVERSO

CONECTA ACADEMY LATINOAMÉRICA

OTORGA LA PRESENTE:



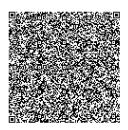
Δ. GALICIA AMAURY AQUINO ARELLANO

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA:

ESPECIALIZACIÓN

"LIDER EN EQUIPO"

CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS, REALIZADO ONLINE EN VIVO, JUNIO DE 2025.





MTRO. EN ING. LUIS ALBERTO VAZQUEZ GUTIERREZ DIRECTOR EJECUTIVO DE CONECTA ACADEMY LATAM

REVERSO DE CONSTANCIA

ADS001
GALICIA AMAURY AQUINO ARELLANO
Hidalgo 303, edificio Torre Apizaco, quinto piso, interior PH3, ciudad de Apizaco, Tlaxcala, México.
+52 241 41 8 02 50
+52 241 407 30 17
+52 241 198 22 36
https://conecta-academy.com/
dirección@conecta-academy.com
https://www.facebook.com/DIPAAM.APIZACO

Para verificar la validez de esta constancia puede comunicarse al teléfono de oficinas o de whatsapp arriba indicado proporcionando el número de folio y nombre del participante que tomó el curso.

NOMBRE DEL PONENTE QUE AVALÓ EL CURSO O TALLER: LUIS ALBERTO VÁZQUEZ GUTIÉRREZ

CÉDULA PROFESIONAL, REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA ANTE SEPCONOCER QUE DAN VALOR CURRICULAR A LA CONSTANCIA.	NUMERO/RFC/ FOLIO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA VERIFICAR
Número de Cédula Profesional	8027092	https://www.cedulaprofes ional.sep.gob.mx/cedula/ presidencia/indexAvanza da.action
Número de Registro ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STP)	LAVG810310LF4	https://agentes.stps.gob. mx/Buscador/BuscadorA gente.aspx
EC0217.01 -Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal	3003722	https://conocer.gob.mx/RE NAP/certificaciones
EC0366 -Desarrollo de cursos de formación en línea	14013622	https://conocer.gob.mx/RE NAP/certificaciones

¿Conoces las consecuencias de falsificar un documento?

El delito consiste en alterar o modificar ciertos elementos del documento original sin la autorización del autor. La falsificación de documentos se considera un delito cuando se cause algún perjuicio al autor o se intente obtener algún beneficio.

Tratándose de documentos privados, la pena puede llegar a ser de 6 meses a 7 años y medio de prisión.

⁻ Libro II, Título VIII del Código Penal Federal en México.